

ACLARACIONES FONDO PROVISIÓN CULTURAL 2% FNDR – 2010

CONSULTA N°1:

De: SECPLAN Rio Verde [mailto:secplan@rioverde.cl]
Enviado el: viernes, 04 de diciembre de 2009 11:37
Para: jgaona@goremagallanes.cl
Asunto: Consulta sobre Fondo de la Cultura

Javiera

Consulta: Una organización comunitaria que tiene en tramite su RUT, puede presentar comprobante en tramite, en espera del documento original.

Atte,

JAVIER STANIC ORTEGA
SECPLAN Municipalidad Rio Verde
XII Región Magallanes y Antártica Chilena
FONO: (61)311125 - (61)311137
e-mail: secplan@rioverde.cl

RESPUESTA N°1:

SE CONSIDERA VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD EL COMPROBANTE DEL SII, QUE INDICA EL N° RUT DE LA INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO, RESPALDANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

CONSULTA N°2:

De: Gobernador Provincial Antártica Chilena

Recogida en Reunión Informativa efectuada en Puerto Williams, con fecha 30 de noviembre de 2009.

El Sr. Gobernador de la Provincia Antártica Chilena don Claudio Flores, expone la dificultad para la Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, domiciliadas en la Provincia Antártica Chilenas, Comuna de Cabo de Hornos, que se **adjudican** proyectos de los Fondos de Provisión del Gobierno Regional 2% FNDR tanto de DEPORTE como CULTURA, para obtener alguno de los documentos bancarios de Garantía de fiel cumplimiento (Boleta de Garantía o Vales Vista) exigidos al momento de la firma del correspondiente Convenio de Transferencia.

Lo anterior, debido a que en Puerto Williams sólo se encuentra una sucursal del Banco de Chile, que emite ese tipo de documento exclusivamente a sus clientes. Y que el Banco Estado sólo realiza rondas mensuales, en las que recoge la solicitud de la documentación requerida, la cual es recibida por la Institución solicitante en la próxima visita, con un desfase de al menos un mes desde la solicitud hasta la obtención del documento.

RESPUESTA N°2:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y PREVIO ANÁLISIS DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO, SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE PARA LA PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA, COMUNA DE CABO DE HORNO, SUSTITUIR EL DOCUMENTO DE GARANTÍA BANCARIO, (INDICADO EN LOS NUMERALES XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES N°4.- Y XIV. GARANTÍAS N°1, DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE FONDOS DE PROVISIÓN 2% FNDR-2010 DE CULTURA Y DEPORTE RESPECTIVAMENTE,) POR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN DINERO EN EFECTIVO.